I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000930

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018**

**Cerrillos,** 1 JUN 2018

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia N° 100/1321/2018 y N° 100/1468/2018, el Decreto Exento Nº202/073/2018, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 24 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA, RUT N°** [redacted], para que se desempeñe como **ASISTENTE DE AULA**, con una carga horaria de 38 horas en jornada diurna, semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional N° 1848 "CÓNDORES DE PLATA" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **en reemplazo de la licencia médica de Valeska Urrutia Vásquez.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $247.000.- (doscientos cuarenta y siete mil pesos), brutos proporcional a los días trabajados, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 15 de mayo de 2018 y hasta el 27 de mayo de 2018.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remiten en el presente decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**AAG/CUCH/IMMF/CMR**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 24 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** , Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de [redacted] con domicilio [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA**, en el cargo de ASISTENTE DE AULA, en la escuela D-259 "Cóndores de Plata", lo anterior **en reemplazo de Valeska Urrutia Vásquez.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **38** horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $247.000.- (doscientos cuarenta y siete mil pesos), brutos proporcional a los días trabajados, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día 15 de mayo de 2018 y hasta el 27 de mayo de 2018.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**PAULINA ANDREA AGUILERA GATICA**
**RUT Nº**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**